TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: PROCESAL
(JURISPRUDENCIA)

Clave: **II-J-136**
Rubro: **JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACION.- CUANDO DEJA DE SER OBLIGATORIA.-**

En los términos de los artículos 231 y 233 del Código Fiscal de la Federación, solamente la Sala Superior podrá establecer y variar la jurisprudencia de ese Cuerpo Colegiado, por lo que mientras la misma no sea modificada por la Sala Superior, tendrá el carácter de jurisprudencia y será obligatoria para las Salas Regionales. Así pues, el hecho de que la sentencia dictada en un juicio en el que se sentó una de las tesis que dieron origen a determinada jurisprudencia haya sido revocada por una sentencia de amparo, no le quita ese carácter.

Revisión No. 1738/81.- Resuelta en sesión de 26 de febrero de 1982, por unanimidad de 8 votos.- Magistrado Ponente: José Antonio Quintero Becerra.- Secretario: Lic. Jaime Cancino León.
Revisión No. 1919/81.- Resuelta en sesión de 13 de abril de 1982, por unanimidad de 7 votos.- Magistrado Ponente: José Antonio Quintero Becerra.- Secretario: Lic. Jaime Cancino León.

Revisión No. 1771/81.- Resuelta en sesión de 9 de julio de 1982, por mayoría de 6 votos y 1 en contra.- Magistrado Ponente: Alfonso Nava Negrete.- Secretario: Lic. Luis Rubén Puebla Calderón.

TESIS DE JURISPRUDENCIA No. 136 (Texto aprobado en sesión de 25 de agosto de 1982)

R.T.F.F. Segunda Epoca. Año V. No. 32. Agosto 1982. p. 4